

PROPUESTA CURRICULAR DE BACHILLERATO



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Educación

ÍNDICE

1. RELACIÓN CON LAS METAS HACIA LAS QUE HA DE ENCAMINARSE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO EN BACHILLERATO.....	2
2. CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE LAS METAS DESDE LOS DOS PLANOS DE INTERVENCIÓN DEL CENTRO 3	
3. ESTABLECIMIENTO DE CRITERIOS PARA DETERMINAR LA PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR.....	11
4. DIRECTRICES GENERALES, ORIENTACIONES Y CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Y DE AULA.....	15
5. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA CURRICULAR.....	24



1. RELACIÓN CON LAS METAS HACIA LAS QUE HA DE ENCAMINARSE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO EN BACHILLERATO

1. Objetivos de etapa.

Los objetivos de la etapa son los establecidos en el artículo 6 del *Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.*

2. Competencias clave y descriptores operativos correspondientes a la etapa de bachillerato.

Las competencias clave son las establecidas en el artículo 7.1 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre.

Los descriptores operativos de la etapa son los establecidos en el anexo I.B del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre.



2. CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE LAS METAS DESDE LOS DOS PLANOS DE INTERVENCIÓN DEL CENTRO

1. Mapas de relaciones competenciales de las materias que integran la oferta educativa del centro en la etapa.

Los mapas de relaciones competenciales de Análisis Musical I, Análisis Musical II, Anatomía Aplicada, Artes Escénicas I, Artes Escénicas II, Biología, Biología, Geología y Ciencias Ambientales, Ciencias Generales, Coro y Técnica Vocal I, Coro y Técnica Vocal II, Cultura Audiovisual, Cultura Científica, Dibujo Artístico I, Dibujo Artístico II, Dibujo Técnico I, Dibujo Técnico II, Dibujo Técnico aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño I, Dibujo Técnico aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño II, Diseño, Economía, Economía, Emprendimiento y Actividad Empresarial, Educación Física, Empresa y Diseño de Modelos de Negocio, Filosofía, Física, Física y Química, Fundamentos Artísticos, Fundamentos de Administración y Gestión, Geografía, geología, Geología y Ciencias Ambientales, Griego I, Griego II, Historia de España, Historia de la Filosofía, Historia de la Música y de la Danza, Historia del Arte, Historia del Mundo Contemporáneo, Latín I, Latín II, Lengua Castellana y Literatura I, Lengua Castellana y Literatura II, Lengua Extranjera I, Lengua Extranjera II, Lenguaje y Práctica Musical, Literatura Dramática, Literatura Universal, Matemáticas I, Matemáticas II, Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I, Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II, Matemáticas Generales, Movimientos Culturales y Artísticos, Proyectos Artísticos, Psicología, Química, Segunda Lengua Extranjera I, Segunda Lengua Extranjera II, Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica, Tecnología e Ingeniería I, Tecnología e Ingeniería II, Tecnologías de la Información y Comunicación, Volumen, son los establecidos en el anexo IV del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre.

Los mapas de relaciones competenciales del resto de las materias que configuran la oferta educativa del centro se disponen en la siguiente tabla:

Religión católica

	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC				
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4	
Competencia específica 1	1		1											1			1		2		1		2						1	1				1	
Competencia específica 2		1			1			1					1			1				1	1			1	1		1								
Competencia específica 3	1				1						1			1						1	1					1	1	1						1	
Competencia específica 4				1				1							1	1										1					1	1	1	2	
Competencia específica 5	1																		2		1				1			1			1		1	1	
Competencia específica 6		1	1									1		1						1	1	1	1			1			1						



Teniendo en cuenta el conjunto de mapas de relaciones competenciales, la contribución de las materias que se imparten en el centro al desarrollo competencial del alumnado, según el nivel determinado por los descriptores operativos de la etapa, es el siguiente:

<i>1º bachillerato</i>	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC			
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4
<i>Número de vinculaciones por descriptores operativos</i>	66	54	49	16	40	24	30	25	60	53	32	33	23	47	54	57	14	20	58	18	51	54	46	35	25	55	30	36	24	43	38	18	39	28
<i>Número de vinculaciones por competencia clave</i>	225					79			201					192					227					145				103			123			

<i>2º bachillerato</i>	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC			
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4
<i>Número de vinculaciones por descriptores operativos</i>	65	53	55	14	26	23	33	26	64	60	28	48	20	58	51	59	17	26	50	12	43	65	39	47	30	55	28	35	17	52	45	25	37	27
<i>Número de vinculaciones por competencia clave</i>	213					82			220					211					209					160				104			134			



2. Análisis de la contribución de dichas materias al desarrollo competencial del alumnado, a partir de los mapas de relaciones competenciales.

<p>En función del número de vinculaciones de cada competencia clave en relación con el número total, las competencias más y menos trabajadas.</p> <p>En función del número de vinculaciones de cada descriptor operativo en relación con la competencia clave a la que pertenece, los descriptores operativos más y menos potenciados.</p> <p>Repercusiones para el desarrollo competencial del alumnado teniendo en cuenta el contexto y realidad socioeducativa del alumnado.</p>	<p>La Competencia en Comunicación Lingüística está bien representada en el desarrollo competencial del alumnado de la modalidad de Ciencias y Tecnología; en el caso del descriptor operativo CCL4 el Plan de Lectura contribuye a su equilibrio. En esta misma línea, en Humanidades y Ciencias Sociales la Competencia en Comunicación Lingüística está bien representada en el desarrollo competencial del alumnado y, de la misma manera que en la otra modalidad, en el caso del descriptor operativo CCL4 el Plan de Lectura contribuye a su equilibrio.</p> <p>La Competencia Plurilingüe viene reforzada por la participación del alumnado de esta modalidad en los Programas Erasmus+ y en el Proyecto de Autonomía, diseñado al objeto de extender específicamente el plurilingüismo en Bachillerato.</p> <p>Los descriptores que corresponden a las Competencias STEM, Digital y CPSAA indican que están adecuadamente representadas en el desarrollo competencial del alumnado de la modalidad de Ciencias y Tecnología. En el caso de del Bachillerato de Investigación/Excelencia en Ciencias Sociales, la Competencia STEM vienen reforzados por la realización de proyectos.</p> <p>En cuanto a la Competencia Ciudadana, el descriptor operativo CC2 se refuerza con las actividades planificadas en la programación de Extraescolares; lo mismo sucede con la Competencia Emprendedora y con la Competencia en Conciencia y Expresión Cultural, que se refuerza mediante las actividades complementarias y extraescolares.</p>
---	--



3. Actuaciones generales vinculadas a la organización y el funcionamiento del centro y actividades complementarias y extraescolares organizadas desde el mismo, junto con su contribución al logro de los objetivos y al desarrollo de las competencias clave.

Las actuaciones que el centro realiza a nivel general son múltiples y variadas, forman parte de su idiosincrasia y se derivan de las líneas pedagógicas, prioridades, desarrollo de planes, programas y proyectos que se trabajan en sintonía con el Proyecto Educativo.

	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE				CCEC					
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4			
Acogida del nuevo alumnado					X			X								X	X	X	X		X					X											
Semana de la Ciencia	X	X	X			X		X	X	X	X	X	X	X	X				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				X		X	X
Semana de las Humanidades	X	X	X	X		X		X			X	X		X	X				X	X	X	X	X	X	X	X			X	X				X	X	X	X
Homenaje al Personaje Leonés	X	X	X	X				X						X	X				X		X	X	X	X	X	X							X	X	X	X	
Iniciación a la Investigación (BIE)	X	X	X	X					X	X		X		X	X	X			X		X		X	X					X		X						
Conferencias para el BIE en la ULE		X	X																			X		X									X	X			
Programa Víctimas del Terrorismo		X	X		X			X											X		X	X		X	X	X											
Programas Erasmus+	X	X			X	X	X	X				X	X		X	X		X	X		X		X	X	X	X		X		X				X			
Programa MEFP Ruta Científica, Artística y Literaria	X	X		X	X	X	X	X		X	X	X	X		X				X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X		X	
Orientación FP Sup. y Universidad		X	X			X								X					X																		



Además, las actividades complementarias y extraescolares que desarrolla el centro educativo a través de actuaciones vinculadas a su organización y funcionamiento ofrecen la posibilidad de implicar a otros actores que habitualmente no están presentes en los procesos de enseñanza-aprendizaje implementados desde las materias, tales como instituciones locales, asociaciones, agrupaciones, etc.

	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC				
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4	
Viaje de estudios al extranjero	X				X	X	X	X					X	X					X		X			X	X			X	X	X	X	X			
Actividades de la jornada fin trimestre													X		X			X	X	X	X		X	X							X	X	X	X	
Visitas de estudios en León												X		X					X	X	X	X	X	X		X				X	X				
Activ. literarias en el centro	X	X		X											X				X		X	X				X				X	X	X	X		
Participación en concursos internos											X			X	X				X		X		X			X	X						X	X	
Participación en concursos externos											X		X	X	X				X		X	X				X	X						X	X	
Celebración de días internacionales			X		X	X		X					X	X	X		X		X	X	X		X	X	X	X							X		
Participación en la revista del centro	X	X		X		X						X		X	X	X		X		X		X	X		X			X	X				X	X	



4. Desarrollo de los contenidos transversales (establecidos en los apartados 3 y 4 del artículo 9 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre) a través de la organización y el funcionamiento del centro.

	Acogida del nuevo alumnado	Semana de la Ciencia	Semana de las Humanidades	Homenaje al Personaje Leonés	Iniciación a la Investigación del Bachillerato de	Conferencias para el BIE en la Universidad de León	Programa Víctimas del Terrorismo	Programas Erasmus+	Programa del MEFP de Rutas Científicas, Artísticas y Literarias	Jornadas de Orientación para FP Superior y Grados Universitarios	Viaje de estudios al extranjero	Actividades de la jornada final de trimestre	Visitas de estudios en León	Actividades literarias en el centro	Participación en concursos internos	Participación en concursos externos	Celebración de días internacionales	Participación en la revista del centro
Fomento de la prevención y resolución pacífica de conflictos	X						X											
Fomento de la libertad	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Fomento de la justicia	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Fomento de la igualdad	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Fomento de la paz	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Fomento de la democracia	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Fomento de la pluralidad	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Fomento del respeto a los derechos humanos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Fomento del respeto al Estado de derecho			X				X											
Rechazo al terrorismo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

Rechazo a cualquier tipo de violencia	X	X	X	X			X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X
Transmisión de valores de Castilla y León				X		X				X			X					
Transmisión de oportunidades de Castilla y León como opción favorable para el desarrollo personal y profesional	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

3. ESTABLECIMIENTO DE CRITERIOS PARA DETERMINAR LA PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR

1. Referencia de la vinculación de los objetivos de la etapa con los descriptores operativos de las competencias clave.

Las competencias clave y los objetivos de la etapa están íntimamente relacionados según el artículo 7.3 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre. Se entiende que el dominio de cada una de ellas contribuye al logro de los objetivos y viceversa. La vinculación entre los objetivos del bachillerato y los descriptores operativos de las competencias clave es el que se fija en el anexo I del citado Decreto.

2. Referencia de los mapas de relaciones criterios de las materias que integran la oferta educativa del centro en cada curso.

Los mapas de relaciones criterios de Análisis Musical I, Análisis Musical II, Anatomía Aplicada, Artes Escénicas I, Artes Escénicas II, Biología, Biología, Geología y Ciencias Ambientales, Ciencias Generales, Coro y Técnica Vocal I, Coro y Técnica Vocal II, Cultura Audiovisual, Cultura Científica, Dibujo Artístico I, Dibujo Artístico II, Dibujo Técnico I, Dibujo Técnico II, Dibujo Técnico aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño I, Dibujo Técnico aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño II, Diseño, Economía, Economía, Emprendimiento y Actividad Empresarial, Educación Física, Empresa y Diseño de Modelos de Negocio, Filosofía, Física, Física y Química, Fundamentos Artísticos, Fundamentos de Administración y Gestión, Geografía, geología, Geología y Ciencias Ambientales, Griego I, Griego II, Historia de España, Historia de la Filosofía, Historia de la Música y de la Danza, Historia del Arte, Historia del Mundo Contemporáneo, Latín I, Latín II, Lengua Castellana y Literatura I, Lengua Castellana y Literatura II, Lengua Extranjera I, Lengua Extranjera II, Lenguaje y Práctica Musical, Literatura Dramática, Literatura Universal, Matemáticas I, Matemáticas II, Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I, Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II, Matemáticas Generales, Movimientos Culturales y Artísticos, Proyectos Artísticos, Psicología, Química, Segunda Lengua Extranjera I, Segunda Lengua Extranjera II, Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica, Tecnología e Ingeniería I, Tecnología e Ingeniería II, Tecnologías de la Información y Comunicación, Volumen son los establecidos en el anexo I de las Indicaciones para la aplicación del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre.

Los mapas de relaciones criterios del resto de las materias que configuran la oferta educativa del centro se disponen en la siguiente tabla:

<input type="checkbox"/> Religión católica	Anexo I de esta propuesta curricular.
--	---------------------------------------

Teniendo en cuenta el conjunto de mapas de relaciones criterios, la contribución al desarrollo competencial del alumnado de las materias que se imparten en el centro para cada uno de los cursos es la siguiente:

1º BACH	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC			
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4
Número de vinculaciones por descriptores operativos	120	114	94	36	62	47	68	48	123	120	56	68	45	84	99	104	19	24	114	34	80	88	80	60	50	102	43	64	39	76	65	29	62	36
Número de vinculaciones por competencia clave	445					158			412					330					396					255				179			192			

2º BACH		CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC			
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4
<i>Número de vinculaciones por descriptores operativos</i>	133	96	101	32	42	43	62	43	120	128	48	85	30	102	91	112	21	40	88	13	73	106	72	70	50	93	40	56	32	89	72	33	65	51	
	<i>Número de vinculaciones por competencia clave</i>	394					148			411					366					352					253				177			221			



3. Asignación del peso de los criterios de evaluación vinculados a los descriptores operativos.

A continuación, se establecen los criterios de calificación de las competencias clave a través de la asignación de un peso a los criterios de evaluación y a los descriptores operativos:

<i>Pesos de los criterios de evaluación en el cálculo de la calificación de los descriptores operativos</i>	<i>Pesos de los descriptores operativos en el cálculo de la calificación de las competencias clave</i>
MEDIA SIMPLE. Se aplica un criterio común para el cálculo de la calificación de todos los descriptores. Todos los criterios de evaluación pesan (ponderan) los mismo en la calificación de los descriptores operativos.	MEDIA PONDERADA. El peso de los descriptores operativos en el cálculo de la calificación de la competencia clave se determina en proporción al número de vinculaciones de cada descriptor operativo con los criterios de evaluación.

4. Criterios de promoción del alumnado.

Según se establece en el artículo 32 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, cuando un alumno supere todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo, promocionará de curso.

5. Criterios de titulación del alumnado y procedimiento que deben seguir los equipos docentes para la toma de esta decisión.

Procedimiento general	Según lo establecido en el artículo 33 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, para determinar la obtención del título de Bachiller por parte del alumnado, se aplicará lo regulado en el artículo 37.1 de Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 22 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril.
Requisitos para la titulación	Obtendrán el título de Bachiller los alumnos y alumnas que hayan obtenido evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato. Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes: a) Que el equipo docente considere que el alumno o alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título. El equipo docente deducirá el grado de desarrollo de las competencias clave a partir de la evaluación y calificación de los criterios de evaluación con los que se vincula cada uno de los descriptores operativos de la etapa. b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o alumna en la materia. c) Que el alumno o alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria. d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.
Procedimiento específico para considerar que un alumno o alumna ha alcanzado los objetivos y competencias	De conformidad con lo establecido en el artículo 31.9 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, el proceso de valoración y calificación de los criterios de evaluación será único, y permitirá obtener de forma simultánea la calificación de cada materia y de cada competencia clave. Por tanto, el procedimiento que llevará a cabo el equipo docente para adoptar las decisiones sobre la titulación del alumnado, es decir, para deducir el grado de desarrollo de las competencias clave por parte del alumnado, partirá de la valoración y calificación de los criterios de evaluación.



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

***vinculados al
título de
Bachiller:***

Respecto al apartado a) se entenderá que un alumno o alumna ha alcanzado las competencias clave, cuando todas y cada una de ellas hayan sido desarrolladas, al menos, en un grado suficiente. Se interpreta grado suficiente como la calificación superior a 5 en una escala de 1 a 10

Con el objetivo de facilitar este procedimiento, en el centro se utilizará la siguiente herramienta:

Hoja de cálculo para la evaluación final disponible en el Portal de Educación.



4. DIRECTRICES GENERALES, ORIENTACIONES Y CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Y DE AULA

1. Orientaciones para el tratamiento de los criterios de evaluación y los contenidos.

A la hora de desglosar los criterios de evaluación en indicadores de logro	<ul style="list-style-type: none">• Que cada indicador de logro contenga un solo verbo, y que este se enuncie en 3ª persona de singular.• Que el indicador de logro sea realmente observable y medible.• Que el conjunto de indicadores de logro en los que se desglose el criterio de evaluación cubra el espectro de aprendizaje al que se refiere este último.
A la hora de desglosar los contenidos en unidades concretas de trabajo	<ul style="list-style-type: none">• Que se enuncie en forma de expresión nominal, evitando sustantivos que indican procesos o niveles de logro.• Que definan títulos específicos de cuestiones a trabajar, pensando en su desarrollo en situaciones de aprendizaje concretas.• Que el conjunto de unidades concretas de trabajo en las que se desglose el contenido cubra el espectro de aprendizaje al que se refiere este último.
A la hora de vincular los contenidos con los criterios de evaluación a través de los indicadores de logro, y tomando las unidades concretas de trabajo	<ul style="list-style-type: none">• Que se inserten las unidades concretas de trabajo en la redacción de los indicadores de logro.• Que se decida qué unidad concreta de trabajo se incorpora en cada indicador de logro pensando en las posibles situaciones de aprendizaje que se podrían desarrollar.• Que se vinculen todos los indicadores de logro, al menos con una unidad concreta de trabajo cada uno. Se deberá comprobar que se plasmen todos los indicadores de logro y todas las unidades concretas de trabajo.



2. Orientaciones para la incorporación de los contenidos transversales.

Desde todas las materias se trabajarán y promoverán los contenidos transversales recogidos en el artículo 9 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, atendiendo a las siguientes orientaciones:

ORIENTACIONES GENERALES	<p>La incorporación de estos contenidos en las programaciones didácticas deberá ser concreta y sencilla. Se deberá vincular estos contenidos con algún otro elemento del currículo, tales como criterios de evaluación o contenidos de la materia, puesto que tanto su desarrollo como su evaluación tendrán que estar integrada en la evaluación de las competencias específicas de la materia. Igualmente, se deberá determinar los momentos en los que se pretenden trabajar.</p>									
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">ORIENTACIONES CONCRETAS</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="padding: 2px;">Fomento de las TIC</td></tr> <tr><td style="padding: 2px;">Fomento de la educación para la convivencia escolar</td></tr> <tr><td style="padding: 2px;">Fomento de las técnicas y estrategias propias de la oratoria</td></tr> <tr><td style="padding: 2px;">Fomento del interés y el hábito de lectura</td></tr> <tr><td style="padding: 2px;">Fomento de destrezas para una correcta expresión escrita</td></tr> <tr><td style="padding: 2px;">Prevención y resolución pacífica de conflictos</td></tr> <tr><td style="padding: 2px;">Fomento de la libertad, justicia, igualdad, paz, democracia, pluralidad, respeto a los derechos humanos y al Estado de derecho</td></tr> <tr><td style="padding: 2px;">Rechazo al terrorismo y a cualquier tipo de violencia</td></tr> <tr><td style="padding: 2px;">Transmisión de valores y oportunidades de la Comunidad de Castilla y León</td></tr> </table>	Fomento de las TIC	Fomento de la educación para la convivencia escolar	Fomento de las técnicas y estrategias propias de la oratoria	Fomento del interés y el hábito de lectura	Fomento de destrezas para una correcta expresión escrita	Prevención y resolución pacífica de conflictos	Fomento de la libertad, justicia, igualdad, paz, democracia, pluralidad, respeto a los derechos humanos y al Estado de derecho	Rechazo al terrorismo y a cualquier tipo de violencia	Transmisión de valores y oportunidades de la Comunidad de Castilla y León	<p>La incorporación de estos contenidos en las programaciones de aula deberá ser también concreta. Para ello, se deberán vincular a actividades y tareas concretas. Desde el punto de vista metodológico, las orientaciones que se establecen son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El trabajo colaborativo debería ser el recurso metodológico principal en que el profesorado se apoyará. • El aprovechamiento de los recursos del centro y del entorno ha de estar vinculado al desarrollo de los contenidos transversales. • La organización de espacios, tiempos y grupos atenderá a las necesidades de las actividades y tareas de enseñanza-aprendizaje.
Fomento de las TIC										
Fomento de la educación para la convivencia escolar										
Fomento de las técnicas y estrategias propias de la oratoria										
Fomento del interés y el hábito de lectura										
Fomento de destrezas para una correcta expresión escrita										
Prevención y resolución pacífica de conflictos										
Fomento de la libertad, justicia, igualdad, paz, democracia, pluralidad, respeto a los derechos humanos y al Estado de derecho										
Rechazo al terrorismo y a cualquier tipo de violencia										
Transmisión de valores y oportunidades de la Comunidad de Castilla y León										



3. Decisiones de carácter general sobre metodología didáctica propia del centro para la etapa.

A partir de los principios pedagógicos establecidos en el artículo 11 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, y los principios metodológicos comunes para la etapa fijados en el artículo 12 y anexo II.A del mencionado Decreto, como adaptación al contexto y las condiciones socioculturales del entorno, en el centro se establecen las siguientes decisiones de carácter general sobre metodología didáctica:

- Desde todas las materias se procurará una enseñanza activa, vivencial y participativa del alumnado.
- Desde todas las materias se debe partir de los conocimientos previos del alumnado, así como de su nivel competencial, introduciendo progresivamente los diferentes contenidos y experiencias, procurando de esta manera un aprendizaje constructivista.
 - Desde todas las materias se atenderá a los diferentes ritmos de aprendizaje de los alumnos en función de sus necesidades educativas.
 - Desde todas las materias se procurará un conocimiento sólido de los contenidos curriculares.
 - Desde todas las materias se propiciará en el alumnado la observación, el análisis, la interpretación, la investigación, la capacidad creativa, la comprensión, el sentido crítico, la resolución de problemas y la aplicación de los conocimientos adquiridos a diferentes contextos.
 - Desde todas las materias se utilizarán las TIC y los recursos audiovisuales como herramientas de trabajo y evaluación en el desarrollo de algún contenido.



4. Criterios para la selección de materiales y recursos de desarrollo curricular.

<p>Materiales</p>	<ul style="list-style-type: none">• Deben adaptarse al rigor científico adecuado a las edades del alumnado.• Deben adaptarse al currículo fijado en el DECRETO 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.• Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales.• Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 5 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.• Deben fomentar el igual valor de mujeres y hombres, y no contener estereotipos sexistas o discriminatorios, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.• Deben fomentar la búsqueda crítica de fuentes de diversa naturaleza y procedencia, así como desarrollar la capacidad de aprender por sí mismo.• Deben respetar las líneas pedagógicas establecidas por el centro.
<p>Recursos</p>	<ul style="list-style-type: none">• Deben adaptarse al rigor científico adecuado a las edades del alumnado.• Deben adaptarse al currículo fijado en el DECRETO 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.• Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales.• Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 5 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa. <p>Deben fomentar el igual valor de mujeres y hombres, y no contener estereotipos sexistas o discriminatorios, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.</p> <ul style="list-style-type: none">• Deben respetar los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.• Deben fomentar la búsqueda crítica de fuentes de diversa naturaleza y procedencia, así como desarrollar la capacidad de aprender por sí mismo.• Deben respetar las líneas pedagógicas establecidas por el centro.• Deben caracterizarse por su variedad, polivalencia y capacidad de motivación o estímulo, de manera que potencien la manipulación, la observación, la investigación y la elaboración creativa.



5. Directrices para la evaluación de los aprendizajes del alumnado en relación con las técnicas e instrumentos de evaluación, los momentos de evaluación, los agentes evaluadores y los criterios de calificación.

<i>Técnicas e instrumentos de evaluación</i>	<ul style="list-style-type: none">• Las técnicas empleadas permitirán la valoración objetiva de los aprendizajes del alumnado.• Los instrumentos serán variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones que se planteen.• En todas las materias se incluirán pruebas orales como instrumento obligatorio de evaluación.• En las programaciones didácticas se asignará a cada instrumento los criterios de evaluación que pretenden valorar.
<i>Momentos de evaluación</i>	<ul style="list-style-type: none">• Las técnicas e instrumentos deberán aplicarse de forma sistemática y continua a lo largo de todo el proceso educativo.• En las programaciones didácticas se determinará en qué momento se aplicará cada instrumento de evaluación.
<i>Agentes evaluadores</i>	<ul style="list-style-type: none">• Los profesores buscarán la participación del alumnado a través de su propia evaluación y de la evaluación entre iguales.• En las programaciones didácticas se determinará para cada instrumento de evaluación si esta se llevará a cabo mediante heteroevaluación, autoevaluación y/o coevaluación.
<i>Criterios de calificación de las materias</i>	<ul style="list-style-type: none">• En las programaciones didácticas se establecerá el criterio de calificación o peso de cada uno de los criterios de evaluación de la materia.• Asimismo, y dada la relación existente entre instrumentos de evaluación y los criterios de evaluación a través de los indicadores de logro, se establecerán también los criterios de calificación de cada uno de los instrumentos de evaluación.

Otras directrices generales:

A los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo se les adaptará el proceso de evaluación, aspecto que también se reflejará en las oportunas programaciones didácticas.



6. Criterios para la información a las familias sobre los resultados de la evaluación del alumnado.

<p><i>Información que se dará a los alumnos y sus familias sobre los resultados de las diferentes evaluaciones</i></p>	<p>Cuando el alumnado sea menor de edad, los padres, madres, tutores o tutoras legales deberán participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, colaborando en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso. Tendrán, además, derecho a conocer las decisiones relativas a su evaluación y promoción, así como al acceso a la parte de los documentos oficiales de evaluación referida al alumno o alumna, y a las pruebas y documentos de las evaluaciones que se le realicen, sin perjuicio del respeto a las garantías establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter persona.</p> <p>Los derechos referidos en el apartado anterior se hacen también extensivos al alumnado mayor de edad, sin perjuicio de que sus padres, madres, tutores o tutoras legales puedan hacerlos igualmente</p>
<p><i>Mecanismo que se establece para que los alumnos puedan participar en el proceso de evaluación</i></p>	<ul style="list-style-type: none">• La información sobre los resultados tras la celebración de las sesiones de seguimiento se efectuará informando de la calificación de cada una de las materias mediante un boletín de calificaciones. En segundo curso se informará, igualmente, de los resultados parciales de las pruebas realizadas a los alumnos con asignaturas pendientes del curso anterior, reflejando en el boletín la provisionalidad de estas. Cada profesor también informará al alumno y, en su caso, a los padres, madres o tutores legales, sobre el nivel de consecución de los aprendizajes, a través de la calificación de los criterios de evaluación. No se informará del grado de desarrollo de las competencias claves.• En cuanto a los resultados del alumnado tras la celebración de la sesión final, se informará formalmente de la calificación de cada una de las materias que curse cada alumno mediante el boletín de calificaciones. En segundo curso, se informará, igualmente, de los resultados finales de las pruebas realizadas a los alumnos con asignaturas pendientes del curso anterior; también se informará del grado de desarrollo de las competencias claves.
<p><i>Otros criterios de información a las familias</i></p>	<p>Junto al boletín de calificaciones, al alumnado que obtenga calificación negativa en alguna materia se le hará entrega de un informe sobre los aprendizajes no adquiridos y el mecanismo de recuperación en la Evaluación Extraordinaria.</p>



7. Orientaciones para el diseño y puesta en práctica de situaciones de aprendizaje.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 13.2 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre y en el anexo II.C del mencionado Decreto se determinan una serie de orientaciones para el diseño y desarrollo de situaciones de aprendizaje:

<p><i>Sobre el diseño y la puesta en práctica</i></p>	<p>Las situaciones de aprendizaje deben ser:</p> <ul style="list-style-type: none">• Globalizadas; es decir, deberán incluir contenidos pertenecientes a varios bloques.• Estimulantes; es decir, deberán tener interés para el alumnado.• Significativas; es decir, deberán partir de los conocimientos previos del alumnado en relación con contextos cotidianos de los ámbitos personal, social, educativo y/o profesional.• Inclusivas; es decir, deberán garantizar el acceso a las mismas de todo el alumnado, adecuándolas a sus características evolutivas y a sus ritmos y estilos de aprendizaje. <p>El profesorado tendrá en cuenta las orientaciones para el diseño y la puesta en práctica de las situaciones de aprendizaje que se establecen en el anexo II.C del DECRETO 40/2022, de 29 de septiembre, que se refieren especialmente a la aplicación de los principios DUA para la atención a las diferencias individuales, a los ámbitos de desarrollo de las situaciones de aprendizaje, a las indicaciones para su planificación, y a las indicaciones para el desarrollo de la secuencia didáctica o de aprendizaje.</p>
--	---



8. Directrices para la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente.

Tal y como se establece en el artículo 31.13 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, el profesorado que imparte bachillerato evaluará su propia práctica docente como punto de partida para su mejora. Para ello, se establecen las siguientes directrices:

<i>Indicadores de logro</i>
<ul style="list-style-type: none">• Asegurar la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje.• Garantizar la equidad en la educación.• Mejorar el trabajo del profesorado, sirviendo de apoyo y promoción de su desarrollo profesional.
<i>Ámbitos de evaluación</i>
<ul style="list-style-type: none">• Elaboración de la programación didáctica y de la programación de aula.• Contenido de la programación didáctica y de la programación de aula.• Grado de cumplimiento de lo establecido en la programación didáctica y la programación de aula.• Revisión de la programación didáctica y de la programación de aula.• Información ofrecida sobre la programación didáctica.
<i>Evaluación de la práctica docente</i>
<ul style="list-style-type: none">• Planificación de la Práctica docente.<ul style="list-style-type: none">- Respeto de los componentes de la programación didáctica y aula.- Respeto de la coordinación docente.• Motivación hacia el aprendizaje del alumnado.<ul style="list-style-type: none">- Respeto de la motivación inicial del alumnado.- Respeto de la motivación durante el proceso.• Proceso de enseñanza-aprendizaje.<ul style="list-style-type: none">- Respeto de las actividades.- Respeto de la organización del aula.- Respeto del clima en el aula.- Respeto de la utilización de recursos y materiales didácticos.• Seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje.<ul style="list-style-type: none">- Respeto de lo programado.- Respeto de la información al alumnado.- Respeto de la contextualización.• Evaluación del proceso.<ul style="list-style-type: none">- Respeto de los criterios de evaluación e indicadores de logro.- Respeto de los instrumentos de evaluación.

<i>Sobre las técnicas e instrumentos de evaluación</i>	<p>Las técnicas e instrumentos que se podrán utilizar en el centro educativo para llevar a cabo la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente son:</p> <ul style="list-style-type: none">• El análisis de documentos de planificación institucional:<ul style="list-style-type: none">o Proyecto Educativo.o Programación General Anual.o Propuesta Curricular.o Programaciones Didácticas.o Programaciones de Aula.
---	--



	<ul style="list-style-type: none">• La observación.• Grupos de discusión, en el seno de cualquiera de los órganos de coordinación docente en el que cada miembro expone su perspectiva y se levanta acta.<ul style="list-style-type: none">• Cuestionarios, bajo la modalidad de auto informe.• Diario del profesor, a partir de la reflexión que cada profesor hace de su propia acción educativa, y que puede quedar reflejada en la programación de aula.
<i>Sobre los momentos en los que se realizará la evaluación</i>	En cuanto a los momentos que se utilizarán, la evaluación será continua, ya que los procesos de enseñanza y la práctica docente están en permanente revisión, actualización y mejora. En todo caso, el parámetro temporal de referencia será el trimestral, de tal forma que previo a la finalización de cada trimestre, la CCP establecerá la temporalización concreta del proceso.
<i>Sobre las personas que llevarán a cabo la evaluación</i>	Los agentes evaluadores serán: <ul style="list-style-type: none">• Los profesores, que realizarán una autoevaluación sobre los documentos institucionales que ellos han diseñado y sobre su propia acción como docentes.• Los jefes de departamento, que realizarán una evaluación sobre las programaciones didácticas de su departamento.• El director, que realizará una evaluación sobre las programaciones y sobre el funcionamiento de los departamentos didácticos.• La Comisión de Coordinación Pedagógica, que realizará una autoevaluación sobre su funcionamiento.



5. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA CURRICULAR

<i>Indicadores de logro</i>	<i>Instrumentos de evaluación</i>	<i>Momentos en los que se realizará la evaluación</i>	<i>Personas que llevarán a cabo la evaluación</i>
<ul style="list-style-type: none">• Los mapas de relaciones competenciales se adecúan.• Adecuación de las actuaciones generales, de las actividades extraescolares y complementarias, y del tratamiento de los contenidos transversales en el centro.• Eficacia de los mapas de relaciones criterios de las materias de la etapa, y de la asignación del peso de los criterios de evaluación vinculados a los descriptores operativos.• Operatividad de las directrices para la elaboración de las Programaciones Didácticas y de Aula.	Mediante la recogida de información específica de cada uno de los aspectos anteriores, a través de la CCP.	De manera continua, a través de las sucesivas reuniones de la CCP y de específicamente, en el momento de elaborar la memoria de fin de curso.	Equipo Directivo, CCP y Claustro de Profesores.

Propuestas de mejora:

Las conclusiones que se extraigan de dicha evaluación se incorporarán al final de curso a la memoria de la Programación General Anual, y serán la base para la elaboración de la propuesta curricular del curso siguiente.



ANEXO I. RELIGIÓN

		CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC					
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4		
CE1	Criterio de Evaluación 1.1																																				
	Criterio de Evaluación 1.2																																				
CE2	Criterio de Evaluación 2.1																																				
	Criterio de Evaluación 2.2																																				
CE3	Criterio de Evaluación 3.1																																				
	Criterio de Evaluación 3.2																																				
CE4	Criterio de Evaluación 4.1																																				
	Criterio de Evaluación 4.2																																				
CE5	Criterio de Evaluación 5.1																																				
	Criterio de Evaluación 5.2																																				
CE6	Criterio de Evaluación 6.1																																				
	Criterio de Evaluación 6.2																																				